

**UNIVERSIDAD PARA LA COOPERACION INTERNACIONAL  
(UCI)**

**Análisis de los condicionantes de vulnerabilidad en la mujer privada de libertad sentenciada por la Ley Sobre Estupefacientes, Sustancias Psicotrópicas, Drogas de Uso no Autorizado, Legitimación de Capitales y Actividades Conexas (Ley N° 8204) en Costa Rica.**

**Eugenia Mata Chavarría**

**PROYECTO FINAL DE GRADUACION PRESENTADO COMO REQUISITO  
PARCIAL PARA OPTAR POR EL TITULO DE MASTER EN CRIMINOLOGÍA Y  
DERECHOS HUMANOS**

San José, Costa Rica

Junio, 2008

UNIVERSIDAD PARA LA COOPERACION INTERNACIONAL  
(UCI)

Este Proyecto Final de Graduación fue aprobado por la Universidad como  
Requisito parcial para optar al grado de Master en Criminología Y Derechos  
Humanos

Licda. Yolanda Delgado Cascante  
PROFESORA TUTORA

MSc. Margarita Odio Castillo  
LECTOR No.1

MSc. Julio Bejarano Orozco  
Lector No.2

Eugenia Mata Chavarría  
SUSTENTANTE

## **DEDICATORIA**

**A todos esos ángeles que han estado presentes en mi vida, desde el de más sabiduría y permanencia... Xinia, hasta ese querubín rubio que su sonrisa me hace seguir adelante... Sebastián.**

## **RECONOCIMIENTOS**

**Un profundo agradecimiento a Franklin por su aliento consejo y ayuda, a dos de mis amigos Patricia Mendez y Juan Carlos Astua, sin ellos tres mi trabajo de campo hubiera sido muy difícil.**

**A doña Yolanda, Margarita y Julio mi equipo asesor, por “embarcarse” conmigo en este proyecto.**

**A todo el personal del Centro Penitenciario El Buen Pastor que hicieron posible mi trabajo.**

**A Darío Molina un compañero y amigo que siempre está ahí y a Gerardo Sanchez Chaverri estadístico del IAFA por su asesoramiento en esa materia.**

**A todas las mujeres que visité y escuché, por reafirmar mi orgullo de ser mujer.**

## ÍNDICE

|  |           |
|--|-----------|
| <b>1. INTRODUCCIÓN.....</b>  | <b>1</b>  |
| <b>1.1 Antecedentes del problema.....</b>  | <b>1</b>  |
| <b>1.2 Justificación del problema.....</b>   | <b>3</b>  |
| <b>1.3 Planteamiento del problema.....</b>   | <b>4</b>  |
| <b>1.4 Objetivos de la investigación.....</b>                                      | <b>5</b>  |
| <b>2. MARCO TEÓRICO.....</b>   | <b>6</b>  |
| <b>2.1 Mujer y criminalidad.....</b>   | <b>6</b>  |
| <b>2.2 Mujeres y el delito de tráfico de drogas .....</b>                          | <b>26</b> |
| <b>2.3 Política Criminal: Tráfico de Drogas y Mujeres.....</b>                     | <b>36</b> |
| <b>2.4 Mujer y cárcel.....</b>   | <b>43</b> |
| <b>2.5 Los derechos humanos de las mujeres.....</b>                                | <b>46</b> |
| <b>2.6 Desarrollo Humano, Seguridad Humana y Mujeres<br/>Narcotraficantes.....</b> | <b>57</b> |
| <b>3. MARCO METODOLÓGICO.....</b>  | <b>62</b> |
| <b>3.1 Fuentes de información.....</b>   | <b>62</b> |
| <b>3.2 Tipo de investigación.....</b>  | <b>62</b> |
| <b>3.3 Métodos de investigación.....</b>   | <b>62</b> |
| <b>3.4 Análisis de los datos.....</b>  | <b>63</b> |
| <b>3.4.1 Instrumento.....</b>  | <b>63</b> |
| <b>3.4.2 Variables.....</b>  | <b>64</b> |
| <b>3.4.3 Validación y Confiabilidad del Instrumento.....</b>                       | <b>68</b> |
| <b>4. ANALISIS DE LA INFORMACION.....</b>  | <b>70</b> |
| <b>Bibliografía citada y consultada.....</b>                                       | <b>93</b> |
| <b>Anexos.....</b>   | <b>98</b> |
| <b>Instrumento.....</b>  | <b>99</b> |

**ÍNDICE DE CUADROS**

|   |    |
|---|----|
| Cuadro # 1  |    |
| Diagrama de conceptos de Seguridad Humana y Desarrollo  | 58 |
| Cuadro # 2  |    |
| Distribución de la población femenina privada de libertad, según los principales grupos de edad. Costa Rica, 2008                           | 69 |
| Cuadro # 3  |    |
| Distribución porcentual de los ingresos percibidos por las mujeres, antes de adquirir la condición de privada de libertad. Costa Rica, 2008 | 71 |
| Cuadro # 4  |    |
| Distribución porcentual de la mujer privada de libertad, según Actividad que desempeña en el centro. Costa Rica, 2008                       | 72 |
| Cuadro # 5  |    |
| Edad de inicio de la conducta delictiva, en la población sentenciada Costa Rica, 2008.  | 76 |
| Cuadro # 6  |    |
| Distribución porcentual de las mujeres privadas de libertad que Experimentaron control opresivo. Costa Rica, 2008.                          | 83 |

**ÍNDICE DE ILUSTRACIONES**

|   |    |
|---|----|
| Figura # 1<br>Distribución porcentual de la población privada de libertad<br>Según el monto de ingreso recibido y tipo de centro.<br>Costa Rica, 2008 | 72 |
| Figura #2<br>Población femenina privada de libertad, según vínculo familiar,<br>Desde que ingresaron al recinto carcelario. Costa Rica, 2008.         | 73 |
| Figura #3<br>Proporción de mujeres sentenciadas por la Ley # 8204, que no<br>Tuvieron acceso a derechos básicos. Costa Rica, 2008.                    | 79 |
| Figura #4<br>Distribución porcentual del ejercicio del poder sobre la población<br>Encuestada. Costa Rica, 2008.                                      | 82 |
| Figura #5<br>Distribución porcentual de subordinación en la población privada<br>de libertad femenina, encuestada. Costa Rica, 2008.                  | 84 |

## RESUMEN EJECUTIVO

Tradicionalmente, la criminología ha estudiado sólo de modo restringido el problema de las mujeres delincuentes: éstas han sido asimiladas a los hombres delincuentes o simplemente ignoradas. Ahora, es evidente que tal asimilación resulta inaceptable, aún para quienes aceptan un modelo científico ortodoxo.

El establecer algunos parámetros que expliquen el problema de la participación de la mujer en el narcotráfico permitiría comprender que aspectos son de más vulnerabilidad y de obligada atención por parte del Estado, lo cual dará la oportunidad de diseñar algunas estrategias de intervención, con una visión de seguridad humana, que no solo impactaría a la población meta si no también a sus familias.

El presente es un estudio de tipo exploratorio-descriptivo, mediante encuesta directa aplicada, cuyo objetivo fue explorar la vulnerabilidad de estas mujeres traducida en control y poder opresivo, en inequidad y violencia.

La población de interés fue la mujer sentenciada y privada de libertad, por la Ley sobre Estupefacientes, Sustancias Psicotrópicas, Drogas de Uso no Autorizado, Legitimación de Capitales y Actividades Conexas (#8204).

Se estableció que son mujeres principalmente, que han sufrido de subordinación en todos los niveles investigados, violencia con énfasis en la psicológica y la física, un poder opresivo que, en sus familias nucleares es ejercido por la madre y, que cuando establecen relaciones de pareja, se establece ese poder en el cónyuge o pareja.

Además que la carencia de derechos como un adecuado ingreso, oportunidades para el desarrollo personal pleno, con posibilidad de actividades culturales/recreativas, ambiente familiar seguro y de respeto, llevan al debilitamiento de la autoestima y posibilidades de realización de estas mujeres, subordinadas a los intereses de otras personas, especialmente de su pareja y que son sometidas a un marcado grado de dependencia de la familia nuclear hacia ella, provocando que necesite acudir a medios no convencionales para la subsistencia de la misma.

Por último y no por lo menos importante, el recinto carcelario reproduce las condiciones de vulnerabilidad a las que han sometidas, al no remunerarlas justamente por los trabajos realizados en el centro, al brindarles una deficiente capacitación que reproduce el mismo patrón de oficios o trabajos de poco valor en el mercado.

Además de tener un acceso restringido a servicios de salud, recreativos y culturales, sin contar con las condiciones de infraestructura limitada y deterioradas en las que conviven bajo privación de libertad.

***Palabras claves:*** *Mujeres privadas de libertad; carrera delictiva; vulnerabilidad; poder opresivo, control social, violencia; inequidad.*

## 1. INTRODUCCION

### 1.1 Antecedentes

***“Nadie es peligroso si antes no fue vulnerable”***

*Maestría en criminología con mención en derechos humanos. UCI 2007*

Investigaciones dirigidas al análisis de la participación de la mujer en el delito del tráfico ilícito de drogas, denotan que cada vez son más, las mujeres que se involucran a esta actividad delictiva.

Las limitadas condiciones socioeconómicas a que están sometidas, las limitaciones que tienen para acceder a trabajos y salarios dignos que les facilite cubrir las necesidades básicas de sus respectivos núcleos familiares, los obstáculos a los que se enfrentan para acceder a bienes y servicios propios del desarrollo tanto para ellas como a los integrantes del sistema familiar, se constituyen en factores asociados y promotores para que éstas se involucren con organizaciones criminales dedicadas al tráfico ilícito de drogas.

Vale la pena acotar que las situaciones antes mencionadas son comunes para toda América Latina, constituyéndose en factores comunes para la región.

Con el propósito de modificar positivamente la realidad descrita, el país requiere diseñar e implementar diversas estrategias dirigidas a dar respuesta a las necesidades reales que enfrenta día a día este sector de la población femenina.

Desde la perspectiva de políticas de control y reducción de la demanda de drogas, existe una importante carencia de programas específicos sobre la temática expuesta, se considera fundamental que para su abordaje, sean contempladas acciones enmarcadas en el ámbito del desarrollo humano, con enfoque de

derechos y de género, ampliando así las opciones ya que en la actualidad, la única posibilidad, desde el Estado, es el encarcelamiento para estos casos.

En el estudio “El consumo de drogas en la población privada de libertad en Costa Rica y su relación con la comisión del delito”, realizado en coordinación con el Instituto Costarricense sobre Drogas (ICD), el Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependencia (IAFA), y la Comisión Interamericana contra el abuso de las Drogas (CICAD/OEA), se evidenció que el 60% de la población femenina privada de libertad se encuentra por causa de tráfico de drogas, dato que manifiesta la necesidad de generar acciones y dirigidas a su reinserción en la sociedad. (Jiménez, Mata: 2004)

En otros países del mundo la participación de la mujer en delitos relacionados con el tráfico de drogas denota porcentajes importantes en relación con la totalidad de la población femenina privada de libertad, en Estados Unidos la mayor parte de las mujeres entran al sistema penal por delitos asociados a la venta y posesión de drogas.

Para América Latina esas cifras son muchos mayores, por ejemplo en México en 1995 el 32% de las mujeres habían sido enjuiciadas por delitos contra la salud, en Bolivia en 1993 el 90% pertenecían a este grupo, en Perú entre el 90 y 95 la cifra aumentó de 294 a 1075 y en 1999 la cifra había ascendido a 6500 mujeres.

En el año 1996 en Ecuador la cifra de mujeres recluidas en centros penitenciarios por delito de narcotráfico, constituía el 70% de la población femenina en condición de privación de libertad. (Romero, Aguilera: 2002). Al estudiar el comportamiento jurídico de los países en cuanto al abordaje del fenómeno de drogas, podría decirse que este incremento de sentencias en mujeres, a partir de mediados del los noventa, se relaciona con un cambio en la legislación que penaliza el tráfico de drogas.

En la criminología, el lugar y el estatus particulares de las mujeres ha sido tradicionalmente objeto de poco interés, lo cual al fin y al cabo es reflejo de lo que ocurre en lo macro social. Esta ausencia de interés se explica de diversas maneras. En primer lugar, esto corresponde generalmente con el hecho de que en el pensamiento criminológico se ocultan las mujeres y sus particularidades. Esta ocultación ha adoptado dos formas principales: de un lado, la ignorancia completa de las mujeres como sujetos sociales específicos en relaciones particulares y, de otro lado, la asimilación a las teorías que, en realidad, se aplican esencialmente a los hombres o a su situación social propia.

En segundo lugar, el interés por las mujeres desde lo criminológico se ha debido más por su poca cantidad que por razones de más profunda motivación, dirigida a enfrentar las raíces del problema. De allí la escasa atención que existe desde los hacedores de política como en los operadores del sistema penitenciario.

## **1.2 Justificación del problema**

Tradicionalmente, la criminología ha estudiado sólo de modo restringido el problema de las mujeres delincuentes: éstas han sido asimiladas a los hombres delincuentes o simplemente ignoradas. Ahora, es evidente que tal asimilación resulta inaceptable, aún para quienes aceptan un modelo científico ortodoxo. En efecto, los modelos explicativos desarrollados respecto a un grupo particular con características distintas, el de los hombres, son aplicados a otro grupo de características diferentes, las mujeres. (Laberge: 1999)

El establecer algunos parámetros que expliquen el problema de la participación de la mujer en el narcotráfico permitiría comprender qué aspectos son de más vulnerabilidad y de obligada atención por parte del Estado, lo cual dará la oportunidad de diseñar algunas estrategias de intervención, con una visión de seguridad humana, que no solo impactaría a la población meta si no también a sus familias. Otro impacto visualizado, está en población femenina en alta

vulnerabilidad y riesgo, desarrollándose una acción preventiva de sostenible importancia.

Como ya se mencionó, delitos como el tráfico de drogas muy probablemente, permita a estas mujeres sobrevivir económicamente y atender las necesidades propias y de sus familias, convirtiéndolas en víctimas del narcotráfico. La afectación de este tipo de delito va mas allá del plano personal afectando a las familias, vulnerabilizando a más personas que a la mujer privada de libertad. Es por lo tanto de suma importancia conocer más sobre esta problemática para abordarla desde una perspectiva preventiva y de esta manera disminuir la incidencia del problema.

Este asunto se ve reforzado, mediante el criterio de otros expertos en el campo, quienes estiman que “la criminología, tiene por objeto no sólo específicamente el estudio del delito, sino que lo trasciende, ocupándose de la conducta humana peligrosa como fenómeno individual y social, en su descripción, diferenciación, correlaciones y causalidad, donde surge con claridad que las drogas ostentan un lugar de privilegio dentro de las múltiples y complejas causas criminógenas”. (González M., 2000)

### **1.3 Planteamiento del Problema**

Drogadicción, pobreza, ignorancia, ambición, falta de oportunidades, relaciones de pareja inadecuadas, son algunos de los factores que vulnerabiliza e interviene en la decisión de participar en la venta, transporte y distribución de drogas en mujeres de alto riesgo.

Interesa en esta investigación, determinar la presencia de factores como la violencia, inequidad, subordinación al poder y control social opresivo, en la mujer privada de libertad, en condición de sentenciada por delitos asociados a la Ley N° 8204 de Costa Rica, que establecen una condición de vulnerabilidad y favorece su condición penal.

## 1.4 Objetivos

Para el logro de lo antes mencionado se han planteado los siguientes objetivos:

### **General:**

- 1- Analizar las condiciones de vulnerabilidad presentes en las mujeres privadas de libertad sentenciadas por la Ley Sobre Estupefacientes, Sustancias Psicotrópicas, Drogas de Uso no Autorizado, Legitimación de Capitales y Actividades Conexas (Ley N° 8204) con la finalidad de establecer lineamientos para el abordaje de la problemática en estudio.

### **Específicos:**

1. Establecer las principales características sociodemográficas de la mujer privada de libertad sentenciada por la Ley 8204, en Costa Rica.
2. Establecer la situación jurídica de la población de interés, en el marco de la Ley 8204.
3. Establecer los factores determinantes de vulnerabilidad presentes en la población femenina sentenciada por la Ley N° 8204, desde la perspectiva de género, en términos de violencia, inequidad, poder y control social opresivo.
4. Definir los lineamientos para el abordaje de la problemática establecida en la población femenina en riesgo.

## 2. MARCO TEORICO

*"Acechadas, señaladas, desvalorizadas por lo que no hacen, las disidentes de la feminidad son exigidas por la fuerza de las cosas y por las obligaciones, pero también políticamente por los otros y por el mundo patriarcal para que sean mujeres, para que sean de-y-para-los otros. Como no quieren y no pueden serlo, el conflicto sucede dentro y fuera de cada una. En diferentes grados, las mujeres se enferman y se narcotizan química e ideológicamente para evadir los hechos o los conflictos que les genera la feminidad.....Esta negativa no les permite constituirse en nuevos sujetos porque no construyen con éxito alternativas dentro y fuera, para sí mismas...sufren mutilaciones y vacíos, carencias y ausencias..... y no reconocen el daño sufrido y no reparan lo dañado ni en ellas ni en el mundo".*

Marcela Lagaarde, 1993.

### 2.1 Mujer y criminalidad

Si se desea conocer la génesis de la criminalidad así como el incremento del número de las mujeres en la participación de hechos delictivos, hay que tener en cuenta que a lo largo de la historia de la delincuencia ésta ha ocupado como en muchas otras áreas un papel subordinado al hombre. La criminología - disciplina científica que tiene por objeto de estudio el crimen, el delincuente, la víctima y el control social del comportamiento desviado (García Pablos de Molina 1996), no ha incursionado de manera sistemática en la problemática específica de la mujer.

Ha sido a partir de la participación de la mujer dentro del campo de la criminología que surge y se desarrolla el pensamiento y las teorías dirigidas al fenómeno de las mujeres criminalizadas. Para la criminología lo que interesa es la diferencia entre personas delincuentes y no delincuentes, y para feminismo lo que interesa son las mujeres y su forma de vida; estudiando la opresión y la subordinación que sufren las mujeres en nuestra sociedad. En el primer estudio que intenta dar una

explicación biológica a la existencia del delincuente, «El hombre delincuente, (Lombroso, 1874) se desarrolla la teoría del «delincuente nato» y en 1895 explican Lombroso y Ferrero el hecho de que la mujer delincuente no se adapte al tipo de «delincuente nato»; lo hacen en base a la poca evolución de la mujer en relación al hombre, es decir, la mujeres son biológicamente menos activas y llevan una existencia más sedentaria. A partir de este estudio la mujer delincuente es vista como biológicamente inferior, lo cual provoca doble discriminación: la condena legal por el delito y la condena social por la inferioridad biológica o sexual, y lamentablemente esta posición sigue vigente hasta el día de hoy.

La criminología tradicional explica la delincuencia femenina a partir de sus características individuales, las cuales se asocian a su rol sexual el cual permite explicar tanto su comportamiento general como su criminalidad.

La criminalidad implica agresividad; por tanto, se asocia con el sexo masculino. La criminalidad femenina se plantea en términos de enfermedad y su origen se encuentra en su naturaleza. Predomina así el imperativo biológico, insistiendo en que la mujer criminal es inherentemente distinta al hombre criminal y más propensa a perturbaciones psicológicas. Los factores sociales, económicos, situacionales y psicológicos, considerados primordiales en el hombre criminal, se relegan a un segundo plano en el caso de la mujer delincuente (Almeda Samaranch 1992:8).

Con las aportaciones de investigadoras en este campo, se encuentran las relaciones con los roles sociales y la criminalidad: se escapa de las explicaciones biológicas y se resaltan, por ejemplo, el menor número de oportunidades legítimas a las que la mujer tiene acceso; lo que puede explicar la poca importancia de su criminalidad. A finales del siglo XX se trata de explicar la delincuencia femenina en la relación con la emancipación de la mujer y la equiparación de los roles masculinos y femeninos. Sin embargo esta posición es criticada básicamente por dos razonamientos:

- Si bien hay un aumento de delitos protagonizados por mujeres, es sólo en el campo de los pequeños delitos contra la propiedad, lo que podría deberse a la marginalización económica de la mujer.
- Las mujeres que han sido detenidas por cometer delitos no son más autónomas que las demás, ni participan de la liberación de la mujer.

Modernamente existen teorías que estudian la delincuencia femenina desde el análisis de factores políticos, económicos y sociales, provocando un importante cambio en la criminología pues se enfatiza más la acción social frente al delito que la persona que comete el delito. Se pasa de la persona que comete el delito a la respuesta del grupo social.

La Doctora Martha Romero Mendoza investigadora del Instituto Nacional de Psiquiatría "Ramón de la Fuente", en su artículo "¿Por que delinquen las mujeres? Perspectivas teóricas tradicionales. Parte I" (2002:14-20), menciona las diferentes teorías criminológicas que han tratado de explicar el fenómeno de la delincuencia, entre las cuales sobresalen:

Las Biopsicosociales/ antropológicas las cuales explican las diferencias entre las mujeres y los hombres basadas en los rasgos físicos y emocionales, definiendo la delincuencia como producto de la interacción del ambiente físico y psicológico con el social, resaltándose la sexualidad precoz, las diferencias hormonales y el síndrome premenstrual y la agresión.

Las teorías de la Estructura Social que encuentran en la desorganización social representada por los problemas de vivienda, desempleo, ingresos bajos y desintegración familiar, así como en las presiones de la sociedad moderna que generan alienación y frustración y por último en la formación de valores subculturales, las principales causas que inciden en la delincuencia.

En tercer lugar menciona a las teorías del Proceso Social las cuales postulan que: la conducta delictiva es aprendida (teoría del aprendizaje social), que puede ser

también como consecuencia de una socialización diferenciada (Asociación diferenciada). Dentro de este mismo grupo de teorías, se encuentran, la del reforzamiento diferencial, la cual propone la conducta criminal como opción preferencial al contraponer riesgos y ganancias, la de neutralización, en la cual el delincuente minimiza o neutraliza mediante la racionalización las consecuencias de sus actos y la del control social el cual obliga a las personas a cumplir con la ley, pero cuando ese control disminuye las conduce a la criminalidad.

En el último lugar se encuentran las teorías de la Reacción Social en las cuales el énfasis está en el proceso de etiquetamiento que sufre la persona estigmatizándola y prediciendo su conducta en el futuro. Además se puntualiza el importante rol que desempeña las instituciones sociales, en la creación de leyes, las cuales las consideran, como voluntades de un grupo social determinado sobre otro grupo, subordinándolo al control de sus conductas.

Como conclusión, tal y como lo mencionan las autoras Romero y Durand, el ser mujer y delincuente conlleva el transgredir mandatos sociales de género y existen varias razones que complican la situación, como son:

1. El haber sido víctimas de delitos, especialmente de violencia, antes de que ellas cometieran un delito.
2. Desconocimiento de las leyes y carencia de mecanismos para ejercer una buena defensa.
3. La no igualdad en la impartición de la justicia y carencia de recursos económicos para la defensa.
4. Poca credibilidad, validez y seriedad con la que sus razones y argumentos son tomados por el sistema judicial. Romero y Durand (2006:11-12),

Las mismas autoras apuntan que ninguna de estas teorías han abordado el tema de la criminalidad femenina con un verdadero enfoque de género, esto debido a tres razones principales (Romero, Durand, 2003:35):

1. El conocimiento que han generado las teorías criminológicas homogenizan éste y lo validan para ambos sexos provocando la invisibilización de la mujer.
2. Aunque la mujer tiene más participación en actos delictivos pareciera que siempre ésta juega un rol subordinado con relación a los hombres.
3. La mujer en reclusión no tiene oportunidades reales para reinsertarse socialmente ya que las estrategias ofrecidas para ello refuerzan los roles ya asignados antes de la prisionalización.

Para considerar realmente un estudio criminológico con perspectiva de género, según la Dra. Romero, hay que tomar en cuenta cuatro ámbitos fundamentales: poder, control, violencia e inequidad, los cuales determinan el papel histórico que han desempeñado las mujeres en las sociedades occidentales. De qué manera y en qué grado han operado estos cuatro aspectos en el desarrollo de la mujer es lo que podría determinar cual es el grado de vulnerabilidad que ésta sufriría, poniéndola en riesgo de comisión de delitos.

***"Por vulnerabilidad entendemos las características de una persona o grupo desde el punto de vista de su capacidad para anticipar, sobrevivir, resistir y recuperarse del impacto de una amenaza natural. Implica una combinación de factores que determinan el grado hasta el cual la vida y la subsistencia de alguien queda en riesgo por un evento distinto e identificable de la naturaleza o de la sociedad."  
(Piers Blaikie et.al, 1995)***

La vulnerabilidad, del latín, vulnerare significa herir e incluye la idea de recibir un golpe. Los eventos dañinos o destructivos que tienen eficacia en los sujetos pueden provenir de sus procesos psíquicos o del mundo externo. También las comunidades pueden tornarse vulnerables cuando sobre ellas se desatan

catástrofes políticas o ambientales y también cuando sus miembros - o significativa parte de ellos-protagonizan sucesos que atentan contra la norma.

La vulnerabilidad se caracteriza por la imposibilidad de defensa frente a los hechos traumatizantes o dañinos debido a insuficiencia de recursos defensivos personales o institucionales; además pone de manifiesto una incapacidad o inhabilidad para adaptarse al nuevo escenario generado por los efectos de esos hechos externos.

La perspectiva social y económica es la que describe la vulnerabilidad como dependencia inevitable de las desigualdades sociales que incluye la asimetría de poder desde la perspectiva e género

Con base en el planteamiento de la Dra. Romero, se realizará el presente trabajo, y los conceptos básicos de cada uno de dichos ámbitos se exponen a continuación:

## **PODER**

López- Rey citado en Romero, Durand (2003:35), define poder “como la capacidad, habilidad, energía o fuerza para hacer o no hacer, provocar o prevenir algo que se estima o no beneficioso”. Apunta además que para hacerlo en muchas ocasiones se debe aprovechar el estado de indefensión, incapacidad, indiferencia complicidad o temor de los aquellos a los que se les ejerce el poder.

De esta forma el poder puede manifestarse de diferentes formas: económica, sexual, físico y verbalmente y ha sido ejercido en todas ellas especialmente, en las mujeres que se han visto envueltas en eventos criminales.

Ahora bien el penalista Eugenio Zaffaroni en su trabajo “La Mujer y el poder punitivo”, propone que el poder mediante el ejercicio del patriarcado, establece el poder punitivo del Estado hacia la mujer.

**“Es incuestionable, dadas las evidencias a que me referiré, que el poder punitivo se consolidó en la forma en que aún perdura, de modo principalmente orientado contra la mujer, esto es, que se consolidó como poder de género.”  
(Zaffaroni E. 1992: 6)**

Una de las principales manifestaciones de esto, es la inquisición en la cual se persigue a la mujer culpable de hechicería.

Cita Zaffaroni la obra de Heinrich Kramer y James Sprenger, “Malleus Maleficarum” (“el martillo de brujas”) de 1484, la cual considera como un discurso completo e integrado de Criminología, Derecho Penal y Derecho Procesal Penal.

***“Cabe observar, ante todo, que la obra se refiere a las "brujas" desde su mismo título, en tanto que los brujos son excepcionales (quizá homosexuales). Su insistencia en la mujer la explica de la manera más vulgar, mediante una supuesta inferioridad genética de la misma. Me basta citar a la letra de algunas de las vulgaridades con que pretende fundar su tesis: "No hay veneno peor que el de las serpientes; no hay cólera superior a la de la mujer. Es preferible vivir con un león y un dragón, que habitar con una mujer mala"; "toda malicia es leve comparada con la de una mujer"; "poseedoras de lengua traicionera, no se abstienen de contar a sus amigas todo lo que aprenden a través de las artes del mal";***

***"por ser más débiles en la mente y en el cuerpo, no sorprende que se entreguen con mayor frecuencia a los actos de brujería" (Primera parte, cuestión 6º).***

***La idea dominante es que la mujer es más débil, no sólo en el cuerpo sino también en inteligencia. Por lo que no llega a filosofar y es más "carnal" que el hombre. Todo eso se***

***atribuye a una falla genética: "La razón natural está en que la mujer es más carnal que el hombre, lo que se evidencia por sus muchas abominaciones carnales. Y conviene afirmar que hubo una falla en la formación de la primera mujer, por haber sido ella creada a partir de una costilla curva, o sea, una costilla del pecho cuya curvatura es, por así decir, contraria a la rectitud del hombre. Y como, en virtud de esa falla la mujeres animal imperfecto, siempre decepciona y miente" (ibídem)." Zaffaroni (1992:7)***

Una vez más queda de manifiesto la inferioridad de la mujer basada en su genética, posición que según Zaffaroni sigue presente hasta los días de hoy, sin embargo apunta que esta inferioridad no solo se aplica a las mujeres sino a otros sectores poblacionales como los son los niños, ancianos, discapacitados, enfermos mentales y personas de otras razas que no sean la caucásica.

Es así como el poder patriarcal es ejercido por medio de la tutela, como vigilancia y disciplina a aquellos de rango inferior, los cuales constituyen más de la mitad de la población general y mediante el poder punitivo a aquellos controladores que han desviado su conducta de lo establecido en la norma.

Lo cierto del caso es que, el ejercicio del poder en cualquiera de sus acepciones, se manifiesta fuertemente en los casos de situaciones de vulnerabilidad y es parte de las historias de vida de aquellas mujeres en conflicto con la ley.

## **CONTROL SOCIAL**

Puede entenderse control social "como las respuestas negativas suscitadas por determinados comportamientos que vulneran las normas sociales, que no cumplen las expectativas de conductas asociadas a un determinado rol social. Es control social informal cuando las reacciones no están fijadas en un contexto normativo y control social formal cuando estas reacciones están fijadas en la ley." (Miren Ortubai, 2008)

Se considera que el control formal depositado en el derecho penal es apenas la parte visible pues subyacente a él la mujer es fuertemente controlada por todos los mecanismos de control informal ejercidos desde la familia y la sociedad en general.

***“En cuanto al control social informal podríamos decir que a las mujeres se nos educa para:***

- ▶ ***La construcción de un cuerpo específicamente femenino, lo que significa interiorizar toda la disciplina sobre la expresión, el movimiento, el gesto, la postura, belleza...***
- ▶ ***Se nos educa y se nos potencian unos valores diferentes, se nos hace atentas a las necesidades afectivas de los demás y luego se nos asigna al ámbito privado, donde los valores inculcados: suavidad, paciencia, dulzura, compasión son «casualmente» los más idóneos.***
- ▶ ***La debilidad, no se educa nuestro desarrollo físico, lo que genera menos seguridad y surge el miedo como importante mecanismo de control, necesidad de buscar protección... No es necesario que se nos prohíba el acceso a determinados lugares y horas, para que los evitemos. «La mujer vive en un toque de queda simbólico».” (op.citp.)***

Otra de las formas más concretas es el control que se ejerce sobre la mujer desde su relación de pareja y sus responsabilidades domésticas. En este ámbito es determinante la dependencia económica y las limitadas tareas que deben realizar, lo cual sin duda alguna, someten a la mujer al control del hombre. Este control legitima así, el maltrato tanto físico como emocional del cual son objeto cotidianamente las mujeres.

El ámbito laboral no escapa también de formas de control ejercidas a la mujer y manifiestas en las estructuras organizacionales del poder, lo cual le impiden tener acceso al mismo.

Por otro lado el control social formal que ejerce el sistema penal también reproduce los esquemas de discriminación y poder que el hombre ejerce sobre la mujer.

**“Este cambio de enfoque converge con las críticas feministas sobre el derecho y sobre la aplicación del mismo como creador de desigualdades las cuales consideran que el derecho es una forma más de reproducir la discriminación y el papel de subordinación de la mujer.” (Almeda Samaranch, 1992:6)**

Aunque actualmente las leyes se han tratado de disminuir discriminaciones tácitas entre las mujeres y los hombres todavía existe en el espíritu de algunas de ellas el estereotipo sobre la mujer débil, pasiva y necesitada de protección.

Respecto a un “tratamiento privilegiado” del sistema penal hacia las mujeres, las informaciones son contradictorias y existe una falta de estudios empíricos. Parece ser que:

- ▶ si se trata de delitos «masculinos» con un fuerte componente de agresividad, en general existe una menor imputabilidad, se considera a la mujer irresponsable, con capacidades mentales limitadas, como seres a tomar a cargo (al igual que a los menores).
- ▶ mientras que si se trata de delitos «menores» relacionados con la droga, etc. (causa de la mayoría de las encarcelaciones femeninas), se aplica a las mujeres más prisión preventiva, se endurecen las medidas penales.
- ▶ se les imponen mayores penas en caso de delitos como el parricidio, en los que rompe con las expectativas sociales sobre su papel, se les aplican menos atenuantes.
- ▶ se las juzga más a menudo y se las condena más por delitos que carecen de suficiente legitimidad: hurtos, talones sin fondo... (Miren: 2007)

## VIOLENCIA

***“En el caso de la violencia en contra de la mujer ha existido a lo largo de la historia de la humanidad, en todos los países, sin importar clase social o nivel intelectual, credo o cultura. Es más, en muchas ocasiones es y ha sido alentada y justificada por estas dos últimas cuestiones”.  
(Bustos et al. 2002)***

La Organización Mundial de la Salud en el año 2000, definió violencia de género como aquel acto de violencia basado en el género que provoque sufrimiento físico, sexual o psicológico ya sea en la vida privada o pública.

Uno de los ámbitos donde la violencia se manifiesta con más fuerza es el del hogar, dando como resultado el conocido fenómeno de la violencia doméstica.

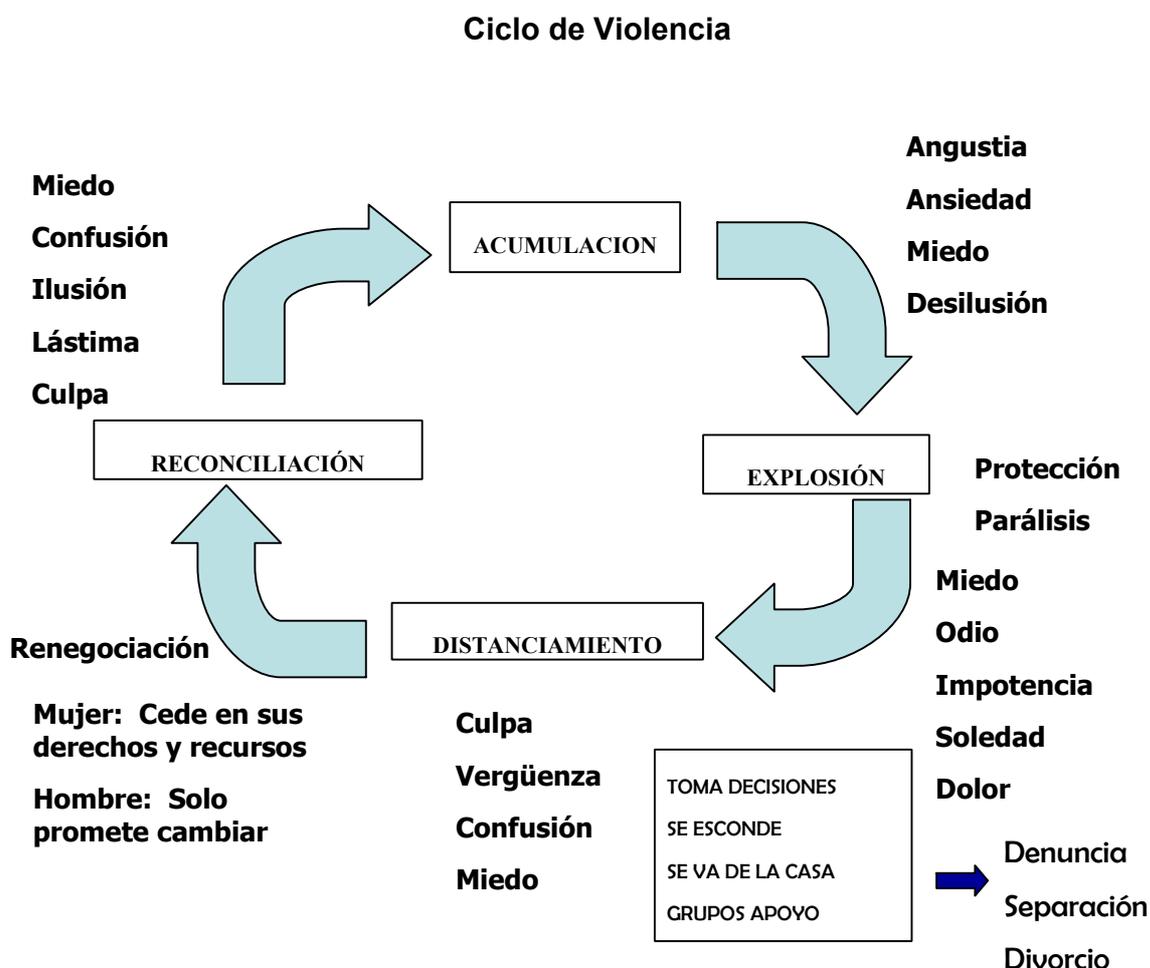
Bustos, Abdalá, Perea y Trejos (2002: 249) entienden como violencia doméstica la forma de maltrato que se lleva a cabo en la casa con los miembros de la familia, en la cual uno o más de ellos ejerce poder sea por acción (agresiones físicas, verbales, sexuales) o bien por omisión (negligencia o abandono) que ocasiona daño físico y/o psicológico.

El maltrato físico, psicológico y sexual los cuales son manifestaciones de la violencia doméstica en muy raros casos se dan de forma separada y mediante la repetición de tres fases a saber:

- a- Fase I- Actos de hostilidad y roces entre al pareja que causan mucha tensión, conocida como la fase de acumulación de tensión.

b- Fase II- Explosiones de violencia en le episodio agudo, en este el agresor tiende a negar o minimizar la importancia de la agresión.

c- Fase III- Arrepentimiento y reconocimiento de la agresión por parte del agresor, esta fase es conocida como luna de miel y la duración de la misma se acorta hasta desaparecer. (op.citp.: 2002:249)



Se dice también que existen cuatro factores de riesgo para la mujer de sufrir violencia doméstica, uno de ellos el cultural, especialmente en aquellas culturas patriarcales que legitiman la subordinación de la mujer y usa el castigo como método disciplinario.

Otro sería el social que defiende el ámbito privado de la familia y que deja a la propia familia resolver los conflictos que es ella surjan, el tercero lo constituye la rigidez familiar de corte autoritario, donde el hombre es el que toma las decisiones y el agresor hace que su víctima dependa exclusivamente de él.

Y por último lo constituye el individual donde el agresor tiene muy poco control de la ira y puede ser que además sufra de celos patológicos como consecuencia de inseguridad, desconfianza y baja autoestima. Tiene graves problemas para manifestar sus sentimientos y cuando lo hace, lo hace violentamente. (Op.citp.: 249)

Widom (2000: 27-36) establece que el abuso físico y sexual aumenta el riesgo de ir prisionalización por actos violentos entre mujeres y que la violencia en cualquiera de sus modalidades puede llevar a que las mujeres desarrollen conductas como el de huir de la casa, evadir los controles sociales informales, establecer relaciones con parejas delincuentes, presentar fallas en la habilidades necesarias para un desarrollo adecuado así como consumir drogas.

Según Delgado (2007) existen diversos motivos por los cuales las mujeres no abandonan o denuncian al agresor, entre ellos cita los siguientes:

- Creencia de que es ella la que causa la situación de abuso
- Cansancio de vivir bajo tanto estrés y tanta tensión
- Temor a ser rechazada en su comunidad
- Falta de información acerca de las leyes

- Creencia de que el matrimonio es indisoluble
- Temor a sufrir agresiones más violentas aún
- Vergüenza y humillación
- Control económico del agresor
- Servicios institucionales inaccesibles
- Aislamiento y desconocimiento tanto de opciones como de recursos disponibles
- Esperanza de que el agresor cambie o de que ella en sí misma pueda convertirse en una persona mejor.

## **EQUIDAD**

Al tratar el tema de equidad de género es necesario tener claro la diferencia entre el concepto de sexo y el de género. El primero se refiere a la condición física biológica que distingue a las mujeres de los hombres, definiendo el segundo la construcción de un conjunto de roles y valores correspondientes a uno y otro sexo.

Hasta el día de hoy en nuestras sociedades prevalecen dos aspectos en los cuales las diferencias de género se perciben profundamente: uno se manifiesta en el ámbito económico y se refiere a la división sexual del trabajo entre mujeres y hombres y el otro principio rige en el ámbito cultural, y se refiere a la desvalorización cultural de “lo femenino” en relación con “lo masculino” tanto en la economía, en la política, en el trabajo y en la educación. (Gálvez. T 2001:13)

Lo anteriormente enunciado, constituyen impedimentos básicos y profundos para equiparar las oportunidades de ambos sexos, porque la meta para la equidad es la disminución de los mismos.

***“Desde el punto de vista del análisis de género, todo aquello que en el sistema económico y social impida o retrase sistemáticamente el acceso de hombres o de***

***mujeres a algún derecho universal constituye una iniquidad de género. “(Op.citp.:14)***

Gálvez (2001: 15) menciona que dentro de la discusión sobre equidad deben considerarse los Derechos económicos, sociales y culturales entre los que se encuentran los siguientes:

- 1.- Derecho al trabajo: derecho a trabajar, derecho a una remuneración satisfactoria y salario mínimo, derecho a jornada de trabajo razonable, condiciones equitativas e igual salario por trabajo igual
- 2.- Derecho a un nivel de vida adecuado
- 3.- Derecho a la seguridad social
- 4.- Derecho a la salud y la asistencia médica
- 5.- Derecho a la vivienda
- 6.- Derecho a la educación
- 7.- Derecho a la cultura

Estos derechos económicos, sociales y culturales “... *dependen para su realización del nivel de bienestar social que pueda lograrse conforme a la productividad media de una sociedad, y de la capacidad del Estado para incidir, directa o indirectamente, sobre el reparto de recursos*”. (Op.citp.:16)

En el documento de la CEPAL editado en el 2001 “Aspectos económicos de la equidad de género se resaltan algunos aspectos económicos laborales que demuestran situaciones de inequidad hacia la mujer, asunto de importancia para la presente investigación, pues se infiere que en gran partes las presiones que llevan a la mujer a la actividad de tráfico a pequeña escala están relacionadas con lo que a continuación se presenta.

## **El ingreso por sexo**

Partiendo que el ingreso económico es el que facilita la independencia económica de ambos sexos, es importante considerar que en América Latina los adultos dependientes económicamente son mayoritariamente mujeres, sin embargo, la mujer promedio, en edad de producir económicamente, genera ingresos que están muy por debajo de los que genera el hombre promedio. (Gálvez 2001: 17)

En el documento antes mencionado, se demuestra claramente que, ni el nivel de la brecha, ni la velocidad de disminución están relacionados con el nivel económico de los países, lo que sugiere que las diferencias entre países se originan en factores institucionales, culturales ó normativos, más que predominantemente económicos.

Además se establece que las mujeres están menos protegidas como individuos que los hombres de la solvencia económica y, en una alta proporción, son económicamente dependientes. Esto provoca otra clara desventaja, pues las mujeres dependientes también están sometidas a riesgos mayores, ya que si el único proveedor muere, enferma, queda incapacitado para trabajar ó abandona el hogar, ellas tendrán que proveer su propio sustento y el de los hijos, si existieran.

## **El trabajo**

La división social del trabajo por sexo entre el trabajo remunerado y el trabajo doméstico y de reproducción, hoy representa un obstáculo a la independencia económica de las personas. Además se debe tomar en cuenta que las actividades de mayor valor económico y social se realizan remuneradamente, siendo desvalorizadas no solo financieramente sino también socialmente, las de tipo doméstico, aún cuando se ejerzan por remuneración: el servicio doméstico en los hogares, el cuidado de niños y ancianos, la crianza de niños.

La participación en el trabajo remunerado constituye una de las diferencias más grandes entre mujeres y hombres.

El fin de los estudios y la búsqueda masiva de trabajo, el matrimonio y los hijos pequeños, la no contratación si está embarazada y la falta de capital para iniciar negocios propios, son las dificultades que la mujer debe enfrentarse con el trabajo remunerado. (Gálvez 2001: 29)

Las oportunidades que se tenga en el mercado laboral se encuentran, por una parte, en las supuestas habilidades y limitaciones asociadas a uno u otro sexo por su socialización generalizada, las que influyen la demanda de trabajadores y, por otra parte, en las elecciones de estudios y de capacitación que hacen mujeres y hombres también como producto de socialización generalizada y que influyen en la oferta de trabajadores. Un primer nivel de inequidad es que el sexo de las personas discrimina y limita sus elecciones y oportunidades laborales dentro de una gama y un segundo nivel de inequidad, no menos importante, es que las ocupaciones y posiciones que ocupan más frecuentemente las mujeres sistemáticamente alcanzan menor valor económico.

***“La inserción de las mujeres costarricenses en el mercado laboral no refleja los logros que han alcanzado en otras áreas, como lo son la educación y la participación política.”  
(INAMU/PNUD 2006)***

La disminución de la inequidad se lograría en la medida en que las ocupaciones y posiciones fueran ocupadas indistintamente por mujeres y hombres, lo que impone como requisito un cambio cultural en la socialización de género y en los prestigios y mitos asociados a las diversas ocupaciones.

Diversos factores actúan haciendo atractivo el empleo de mujeres en relación con el de hombres. Uno de ellos es el aumento del nivel educacional de las mujeres y

su auto selección en el sentido que la disponibilidad para trabajar es más alta a medida que su nivel educacional es mayor, de manera que hay una oferta global más instruida que la oferta global de hombres. A ello se agrega el hecho que con igual nivel educacional las mujeres tienden a recibir remuneraciones menores, constituyendo así una oferta de trabajo más calificada y más barata.

### **Heterogeneidad productiva de los empleos**

No debe de ignorarse que en todas las economías mundiales existe un sector productivo de baja productividad con bajos salarios y escasas ganancias sobre todo para aquellas personas que trabajan por cuenta propia o como pequeños empresarios, lo cual constituye un factor importante de inequidad. Además en los sectores de productividad media y alta, se presentan diferencias salariales y de ganancias empresariales que han aumentado y son también fuente de inequidad. Las mujeres se encuentran ocupadas en sectores de baja productividad más frecuentemente que los hombres.

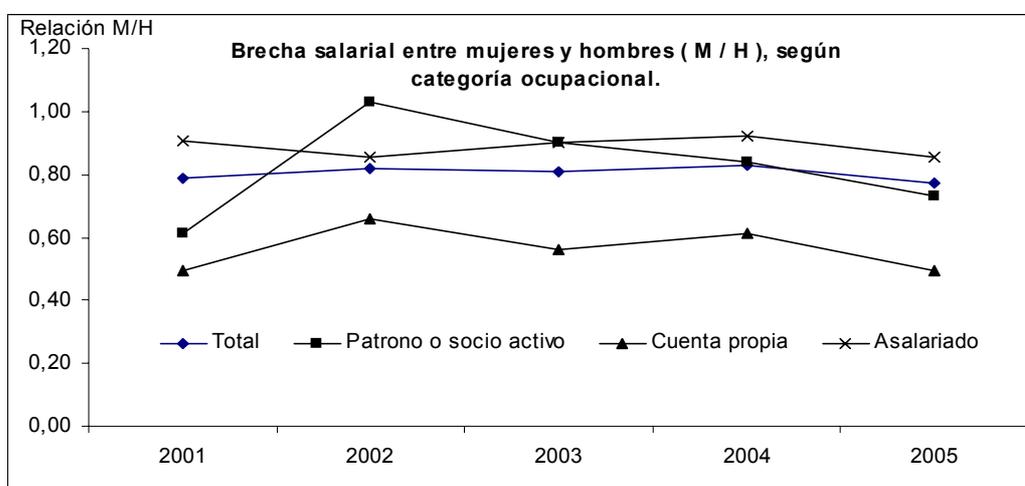
La autora Gálvez en su documento producido para la CEPAL apunta:

**”Cabe buscar también una explicación al fenómeno: de que las mujeres se encuentran más frecuentemente en el sector de baja productividad. Una de las posibles respuestas es que el empleo en el servicio doméstico de los hogares es un componente de él, a la vez que constituye una ocupación casi exclusivamente femenina y en muchos casos la que ocupa el más alto porcentaje de las mujeres que trabajan remuneradamente. Algo similar ocurre con el trabajo de familiares no remunerados, categoría en la que tienden a predominar las mujeres”.** (Gálvez, 2001: 40)

El trabajo por cuenta propia pareciera ser más conveniente ya que la mujer no debe someterse a rigidez de horario, procesos de selección, demandas laborales

incompatibles con su formación, entre otros, aspectos que limitarían en gran parte otras responsabilidades asumidas sobre todo de tipo familiar. Las razones variarán entre los países, pero en el fondo de ellas se encuentra la división sexual del trabajo.

En la siguiente figura se puede apreciar la brecha salarial según categoría ocupacional en población costarricense, en el cual queda manifiesto que la actividad por cuenta propia es la que reporta el status más bajo de salarios.



Fuente: Liderazgos incompletos: Factores que inhiben la agencia económica de las mujeres en Costa Rica; INAMU/PNUD.2006

Debe considerarse que no sólo los salarios están en desventaja en este tipo de trabajo sino que muchas de las protecciones laborales no están presentes.

En el 2006, en un estudio realizado para UNIFEM/PNUD en mujeres costarricenses, se determinó que:

- Las actividades productivas informales facilitan el desenvolvimiento de las mujeres de distritos industrializados y con alta densidad poblacional de la Región Central en los ámbitos reproductivos y productivos.

- Esta modalidad de inserción acarrea grandes dificultades para “profesionalizar” la actividad (el espacio laboral se domestica), afectando la posibilidad de las mujeres de potenciar el negocio o incrementar la clientela.
- Prevalencia de condiciones laborales desfavorables.
- Prolongación de jornadas laborales y renuncia a metas y proyectos personales. (Umaña,2006)

## Educación

La educación es un medio para lograr una mejor inserción en el mercado laboral, aumentar la productividad social y los ingresos individuales. Sin embargo, aunque un determinado nivel educacional asegura un nivel de ingreso este factor produce las mayores diferencias de ingreso en el mercado laboral.

En el siguiente cuadro se puede apreciar la diferencia referida, en población costarricense para los años 2004-2005, según lo expone el Instituto Nacional de la Mujer (INAMU).

|   | 2004      |           |           |              | 2005      |           |           |              |
|---|-----------|-----------|-----------|--------------|-----------|-----------|-----------|--------------|
|   | Total     | Hombre    | Mujer     | Relación M/H | Total     | Hombre    | Mujer     | Relación M/H |
| Población                                 | 4.178.755 | 2.062.468 | 2.116.287 |              | 4.266.185 | 2.116.648 | 2.149.537 |              |
| En porcentaje                             | 100,00    | 49,36     | 50,64     | <b>1,03</b>  | 100,00    | 49,61     | 50,39     | <b>1,02</b>  |
| Población ocupada                         | 1.653.879 | 1.093.573 | 560.306   |              | 1.776.903 | 1.153.891 | 623.012   |              |
| En porcentaje                             | 100,00    | 66,12     | 33,88     | <b>0,51</b>  | 100,00    | 64,94     | 35,06     | <b>0,54</b>  |
| Promedio de ...                           |           |           |           |              |           |           |           |              |
| escolaridad de la población ocupada       | 8,8       | 8,3       | 9,6       | <b>1,16</b>  | 8,8       | 8,4       | 9,6       | <b>1,14</b>  |
| ingreso mensual en la actividad principal | 159.173   | 168.975   | 139.883   | <b>0,83</b>  | 174.430   | 189.508   | 146.432   | <b>0,77</b>  |

Fuente: Liderazgos incompletos: Factores que inhiben la agencia económica de las mujeres en Costa Rica; INAMU/PNUD.2006

Según estudios de la CEPAL en Panorama Social 1997, las personas logran salir de la pobreza cuando pasan el umbral de 12 años de estudio, esto demuestra una depreciación de la educación ya que cada vez se necesitan más años de estudio para conseguir igual posición o ingreso.

Debe recordarse además que la calidad de la educación es otro elemento importante de desigualdad. Por lo tanto los gobiernos no sólo deberían de preocuparse por la cobertura sino por la calidad de los servicios de educación.

Desde la perspectiva de la educación como derecho de las personas, las mujeres parecen aventajar a los hombres, al mismo tiempo, se reconoce que han disminuido las barreras que impedían continuar estudios a las mujeres. Sin embargo, todavía existe expectativas familiares y sociales sobre las hijas, en el sentido que se prefiere que estudien más y aprovechen las oportunidades que sus padres no tuvieron, se reconoce que una permanencia escolar más prolongada las prepara mejor para la vida y, específicamente para trabajar, y, simultáneamente, se les exige cumplir con los deberes de su rol para lo cual la sociedad no ofrece nuevas facilidades.

## **2.2 Mujeres y el delito de tráfico de drogas**

***“Es importante reconocer que aunque el fenómeno de las mujeres dentro del tráfico de drogas se ha construido a través de diversas arenas, entre ellas el Estado y los medios masivos de comunicación, dicha construcción no ha problematizado el fenómeno como un asunto que requiera la comprensión de la interrelación entre las mujeres y los elementos institucionales y estructurales, como la desigualdad de género, la pobreza, el desempleo, la violencia, etcétera”.*** (Del Olmo: 1992)

Los delitos relacionados con el tráfico de drogas es un fenómeno en el cual la participación se ha incrementado significativamente, en especial en las actividades de venta, transporte y distribución, lo que ha contribuido de manera significativa al crecimiento del crimen organizado.

Algunas investigaciones relacionadas el tema exponen que el rol de las mujeres en este tipo de delito ha sido principalmente el de transportar la droga, ya sea de manera externa o dentro de su propio cuerpo (Azaola, 1998, Del Olmo, 1992); sin embargo también se ha logrado establecer que también son responsables directas de las redes de distribución (Denton y O'Malley: 1999).

Este crecimiento no solo es evidenciado por las investigaciones realizadas en el ámbito social sino que es constatado por las noticias periodísticas y las cifras reportadas por las instituciones estatales encargadas en la materia, lo cual según la autora Rosa del Olmo sienta las bases para ser considerado un problema público y por el cual debe darse cuenta de las condiciones objetivas de su existencia y recurrencia. (Del Olmo: 1992)

Asimismo se apunta que si bien es cierto la conciencia pública ha detectado esta problemática tal vez en lo últimos decenios, ella no es más que producto de condiciones que han estado presentes en nuestras sociedades por más largo tiempo, *“en el caso de las mujeres que venden drogas la relación no se limita al narcomenudeo o al narcotráfico, fenómenos que en los últimos años se han consolidado como algunos de los principales problemas públicos de las sociedades contemporáneas, sino que se deben considerar otras problemáticas como el aumento de la población adicta, la pobreza, la desigualdad de género, la desintegración familiar, el crecimiento de la economía informal, entre otras.”* (Jiménez Portilla: 2007)

Se hace referencia también a lo que Hilgartner y Bosk (1988) plantearon como un modelo teórico para comprender el surgimiento y la caída de los problemas sociales en el que es crucial el papel que juegan las *arenas* del discurso.

Estas arenas deben ser entendidas como espacios de discusión que pueden ser legislativos, académicos, de medios de comunicación, grupos especializados, que afianzan la percepción social del problema, focalizando la atención del colectivo.

En ellas se discuten, seleccionan, definen, construyen, dramatizan y presentan los problemas sociales, es decir se hacen *públicos*.

Sin embargo, formar parte del interés público es muy difícil por la existencia de la gran cantidad de problemas sociales que ocupan un lugar en las agendas o espacios mencionados.

***“Para ocupar un puesto importante se debe cumplir con algunos requisitos que van desde el drama y la novedad, hasta la apropiación o relación con preocupaciones o mitos culturales en sus definiciones o con determinadas tendencias políticas o económicas.”(Op.citp.: 2007)***

En este caso el problema del narcotráfico se ha consolidado como un problema de interés público que produce altos niveles de ansiedad e inseguridad. El discurso de la seguridad nacional ha sido el escudo de batalla de políticos que han construido el problema público del narcotráfico con connotaciones como la violencia, lucha de poder, crimen organizado y empresa transnacional que afecta las economías mundiales.

Atendiendo a las características específicas de Latinoamérica y ante la ineficacia de los modelos preventivos importados de los países más desarrollados, la Comisión Internacional contra el Uso Ilícito de Drogas (CONACUID) propuso en 1985 el denominado "modelo Geo-Político Estructural".

Trata de la conceptualización del consumo de drogas y el narcotráfico como un fenómeno global consustancial a las circunstancias que crean y mantienen el subdesarrollo y propician la dependencia de los países latinoamericanos.

Destaca el marco geopolítico de América Latina, responsable de las peculiaridades del problema de la droga.

Supera los enfoques clásicos que resultan ineficaces en las circunstancias latinoamericanas y educa y mejora las condiciones de vida de los pequeños narcotraficantes que, más que delincuentes, son víctimas del analfabetismo y la pobreza, más acorde con la propuesta de una política criminológica bajo modelo social según lo explica Baratta en su obra *Delito y Seguridad de los Habitantes*.

Otro enfoque de más reciente aparición es el de Salud Internacional (Wright:1998), desarrollado por la Organización Panamericana de la Salud y adaptado al ámbito de las drogas por la Comisión Interamericana del Control del Abuso de Drogas de la Organización de Estados Americanos (CICAD OEA).

Este aporta, para el estudio del fenómeno de las drogas, una perspectiva que va más allá de la visión de salud pública. La nueva perspectiva de salud internacional permite mirar el fenómeno de las drogas involucrando las dimensiones macro y micro, así como, el impacto de éstas dos en la dimensión global del fenómeno de las drogas. Por lo tanto, el fenómeno de las drogas es visto como un problema social con determinantes y condicionantes de orden político, económico, de ciencia y tecnología, y socio-culturales con impactos serios a nivel del individuo, familia, comunidad y la sociedad en general.

En América Latina región donde predominan los países productores, la posibilidad de ingresar en el mercado con nuevos productos, no es fácil sobre todo cuando existe un aumento del sector exportador de productos ilegítimos.

Se facilita de este modo la producción de aquellas materias primas para las cuales hay un gran mercado y buenos precios, aun cuando no pertenezcan al sector exportador legítimo, como ha ocurrido en los últimos años con la marihuana y la cocaína en América Latina.

Para la producción de la hoja de coca, hay una demanda cada vez mayor y como resultado se fomenta su explotación y exportación ya que tiene la ventaja de ser una materia prima renovable, siendo la cocaína producible en cualquier lugar,

sencilla de elaborar, que no requiere mano de obra altamente calificada, fácilmente transportable y, con gran valor en el mercado.

Por otra parte, el vínculo entre droga y criminalidad es muy complejo. Algunos factores de riesgo explican tanto el abuso de sustancias, como la comisión de ciertos delitos. Sin embargo, parece evidente que existen algunas vías a través de las cuales las drogas parecen detonar un comportamiento delictivo posterior, como por ejemplo, la comisión de delitos adquisitivos para financiar el consumo; la comisión de delitos bajo los efectos de alcohol y drogas; y la participación en hechos de violencia.

En esta relación de droga y criminalidad es importante reflexionar sobre la situación paradójica, respecto a la ilegalidad de las drogas. Por un lado, existe importante conciencia e incluso alarma social, ante las drogas tipificadas como ilegales, marihuana, cocaína, entre otras, mientras que, por otro, para el consumo de drogas legales, tales como el alcohol y el tabaco, existe gran aceptación y permisibilidad sociocultural para su consumo, lo que promueve a éstas como artículos del mercado de bienes y servicios, en vista de su condición de legalidad, a pesar de que, también, son drogas con incuestionable potencial de daño.

Esto explica, entre otras cosas, por qué las drogas legales son las sustancias que tienen mayor impacto para la sociedad, en cuanto a los diferentes tipos de costos que generan, según los diversos problemas asociados con su ingesta: de salud, productividad, criminalidad, funcionalidad familiar, entre los más importantes.

En 1983, en el Reino Unido, un estudio sobre respuesta comunitaria a la violencia marital, reportó, según la opinión de los especialistas, respecto al rol del alcohol en los actos violentos, en el nivel familiar, que éste es un factor que se encuentra entre el primer y tercer lugar, a manera de causa principal. (Borkowski, Mervyn, Murch y Valwalker, 1983)

Investigaciones realizadas en los Estados Unidos de Norteamérica y Australia, en las que se analizó la relación entre violencia y alcohol, estimaron que en la mayoría de los actos violentos al interior de la familia, el alcohol estuvo presente durante ese día. (Brookoff, 1997; Teessom, Hall & Lynsley, 2000)

Se ha estimado que la tercera parte de los homicidios sucedidos en Canadá, están relacionados con el consumo de alcohol. (Brochu, 1995). Esta relación también se ha vinculado con, al menos, la mitad de los asaltos sexuales que suceden a diario, en el nivel general, sea en las víctimas o en los perpetradores. (Alcohol, Research & Health, 2001)

Sin embargo aunque la nicotina y el alcohol se constituyen en las drogas psicoactivas de mayor peso en la mortalidad y morbilidad en el nivel mundial, por un aspecto de tipo jurídico basado en la legalidad de las mismas, no están tipificadas en lo que se considera tráfico de drogas.

En todo caso para los fines de esta investigación por tratarse de tráfico se estará hablando de drogas ilegales, sin desconocimiento de las consecuencias en todos los ámbitos que provocan aquellas de carácter legal.

La relación entre consumo y tráfico de drogas con otras manifestaciones de la criminalidad, ha sido demostrada por diferentes estudios nacionales, entre los cuales de los más recientes, se encuentra el realizado por el Instituto Costarricense Sobre Drogas (ICD) y el Instituto Sobre Alcoholismo y Farmacodependencia (IAFA) en el año 2004, dentro del marco de un proyecto para la estimación de costos sociales, económicos y sociales de las drogas en las Américas, promovido por la CICAD OEA.

Dicho estudio demostró que el 33.8% de los delitos cometidos por los privados de libertad estaban relacionados con la venta de drogas, el 34.3% estando bajo los efectos y el 22.6% para conseguir droga.

“Lo más trascendental, respecto a lo observado en la relación delito/droga, resulta cuando el 67% de la población privada de libertad valoró, como muy importante (53%) o moderadamente importante (14%), ese grado de relación, hecho que da mayor consistencia a lo analizado.” (Jiménez, Mata: 2004)

Un dato importante que demostró dicho estudio, fue la participación de la mujer en el narcotráfico, pues el 60% de la población del Centro penitenciario El Buen Pastor están recluidas por ese motivo. Esto permite inferir que, en Costa Rica, ante la realidad socioeconómica, en la cual más de la tercera parte de las familias tienen a un mujer como jefe de hogar (Blanco:2007), la actividad del tráfico y/o venta de drogas resulta ser una forma viable de hacer frente a sus obligaciones y responsabilidades económicas, sin medir los riesgos que esto implica.

No debe olvidarse además que, la percepción sobredimensionada que tiene la población sobre los niveles de inseguridad relacionada con el tráfico de drogas, en buena proporción se debe al efectivo trabajo que han realizado los medios de comunicación. Si bien es cierto que los homicidios dolosos y delitos contra la propiedad han aumentado incluso con dosis de violencia importante, lo cierto del caso, es que no es proporcional al sentimiento de inseguridad que se experimenta.

***“La percepción de la violencia y la inseguridad es mucho mayor y provoca efectos perversos. Uno de los más importantes, la aceptación del temor como una actitud de vida” (Casas: 2004)***

El miedo al delito es construido en el imaginario social, el cual define ciertos delitos, delincuentes y consecuencias del delito. En muchos de los casos esta construcción está dirigida erróneamente solo a ciertos tipos de delitos y

delincuentes, las drogas según la percepción social está entre los más altos puestos.

Estas concepciones se llegan a convertir en estereotipos que atemorizan a las personas ante la presencia de individuos que, posean ciertas características que los enmarque en un determinado tipo de conducta, lo que en Sociología Criminal se denomina como “Labelling Approach” En este punto en especial es que los medios de comunicación se entrelazan con la construcción de estas concepciones sociales.

Las drogas es uno de los fenómenos que han sido más abordados por los medios de comunicación, lamentablemente con una visión muy sensacionalista y poco científica, que lleva más a la venta de la noticia que al tratamiento de la situación, para buscar la conciencia social y aportar en la solución del problema.

No es por lo tanto, difícil de entender como el cliché de las drogas es usado para explicar fenómenos más complejos de orden social y económico, los cuales son vehículos para la aparición de conductas delictivas. La combinación mujer y drogas, es uno de los temas preferidos en el tratamiento periodístico, el cual sin duda aumenta los niveles de “rating” en los medios, pero sin duda, ambos problemas no son sino uno: la exclusión y marginalización de esta población a los derechos fundamentales de todo ser humano.

Lo cierto del caso es que, la violencia se ha transformado de tal manera que las víctimas ya no son sólo los grandes capos o algunos sicarios clave, sino personas que entran al negocio a través del narcomenudeo, personas que no manejan cantidades exorbitantes de drogas, ni cantidades irrisorias de dinero y es entre estas nuevas víctimas en donde el número de mujeres sobre todo aquellas que no tienen opción ni oportunidades para subsistir, ha ido en aumento.

Este crecimiento de la participación de la mujer, en los niveles más bajos de la cadena del narcotráfico, ha creado una imagen mítica como antítesis de la existencia de una naturaleza femenina la cual se supone que es sumisa, maternal, pacífica, dependiente, desinteresada, amorosa y cuidadora que permite o favorece la construcción de la imagen de la mujer narcotraficante.

Sin embargo, estas representaciones limitan la comprensión del fenómeno de las mujeres dentro del tráfico de drogas y lo polarizan. Por un lado se identifica a estas mujeres como madres desinteresadas, despreocupadas por los cuidados de sus hijos, ingenuas y débiles por dejarse manipular por un hombre que las engaña y las utiliza para sus “negocios ilícitos” y en donde ellas no tienen poder de decisión. En el otro extremo están las mujeres identificadas como “problemáticas”, aquellas que por su adicción no han logrado materializar las oportunidades que la sociedad les ofrece, malas madres, prostitutas, ladronas y responsables de su propio destino. Ambas posturas complican la comprensión integral del fenómeno y delimitan las soluciones al problema al no integrar en sus análisis los diferentes factores que intervienen en cada caso y cómo es necesario comprender la interacción entre aspectos estructurales y situaciones particulares.

El incremento de la participación de las mujeres en este tipo de actividades es una situación que se inscribe en un contexto en donde la desigualdad de género es un fenómeno de dimensiones estructurales, el cual se ha invisibilizado a través de la historia.

Sólo tomando en cuenta que la desigualdad de género tiene dimensiones estructurales que atraviesan todas las situaciones sociales será posible crear estrategias que permitan resolver los problemas exitosamente.

Para Teresa Incháustegui (2002) el considerar el enfoque de género en la creación de soluciones a un problema de interés social y público facilita el reconocer las diferencias entre los sexos, como base para la elección y

formulación de políticas públicas, así como en los procedimientos de evaluación y reprogramación de políticas sociales.

***“En el contexto latinoamericano, estas recientes manifestaciones de criminalidad femenina requieren el examen de las complejas condiciones sociopolíticas de la región, agudizadas por la crisis fiscal y el creciente deterioro económico de los últimos años, que han incrementado los niveles de pobreza crítica y el creciente desarrollo de la llamada “economía informal”, controlada en gran parte por el sector femenino. A su vez, hay que destacar el espectacular desarrollo de la agroindustria de las drogas que como empresas transnacionales buscan recursos básicos de todo tipo, así sea de manera “informal”, debido a la ilegalidad de su funcionamiento.”(del Olmo:2000)***

A pesar que en América Latina muchos hogares están jefeados por mujeres estas ocupan las categorías de desempleadas o subempleadas razón de lo anterior se vean obligadas como manera de sobrevivencia dedicarse a trabajos informales muchos de ellos de naturaleza ilegal, como resulta ser el tráfico de drogas

Pero tal y como lo menciona del Olmo inclusive en estas actividades ilegales la mujer ocupa un puesto de subordinación y discriminatorio ya que no desempeña puestos altos dentro de la organización criminal sino aquellos más abajo dentro de la cadena organizacional. De esta forma, el hombre queda impune, está involucrado pero permanece frecuentemente impune, beneficiándose del trabajo ilegal de la mujer.

***“En todo caso, la participación de la mujer va a estar limitada a instancias con mayor riesgo de ser definidas***

***como criminales y, consecuentemente, criminalizadas. Incluso, cuando se practica un allanamiento de una casa, es común que sólo esté presente la mujer, por estar dedicada a “los oficios del hogar”, resultando, por lo tanto, la única responsable aprehendida.***

***Esta nueva condición de la mujer ha contribuido de manera significativa al incremento de mujeres criminalizadas por participar en el negocio de las drogas, hecho que se constata al examinar la composición de la población carcelaria femenina a nivel continental.”(del Olmo:2000)***

### **2.3 POLÍTICA CRIMINAL: Tráfico de Drogas y Mujeres**

Para una mejor comprensión del tema a tratar es indispensable referirse al término de criminología. García Pablos (1996) define criminología como la disciplina científica que tiene por objeto de estudio el crimen, el delincuente, la víctima y el control social del comportamiento desviado.

Por lo cual se puede colegir que el objeto de estudio de la criminología es el fenómeno social de las conductas tipificadas como antisociales y la reacción de la sociedad ante ellas. Sin embargo en contraposición de lo antes mencionado hay autores como Paul Tappan y Luis Gabriel Acosta Álvarez (2003) que, opinan que la criminología debe de encargarse de estudiar solo aquellas conductas que legalmente se tipifican como delitos dándole preponderancia al derecho penal dentro de la criminología, lo cual a su vez, esta concepción permea a la política criminal.

En todo caso tal y como se consigna en la Antología Introducción a la Criminología editado por la Universidad Estatal a Distancia el objetivo final de la criminología debería ser la búsqueda de una sociedad más humanizada.

Tal y como lo define Núñez Paz y Alonso Pérez (2002), uno de los aspectos importantes hoy en día es el de establecer la finalidad y destino de los conocimientos

que produce la criminología en términos de quién, como y para que se utilizara la información que esta aporta.

Es así como la criminología se convierte en el sustrato de la política criminal, orientándola hacia las acciones que debe de planear y ejecutar.

Según Laura Zúñiga la política criminal como parte de un marco más amplio como es la política de Estado es un conjunto de estrategias para un determinado fin. La misma autora cita:

***“En suma, ese fin general en el que se enmarca toda Política Criminal tendrá necesariamente del modelo del Estado personalista de realización positiva de los derechos fundamentales y limitado negativamente en su actuación por el respeto de los mismos por encima de cualquier interés general” (Zúñiga:1991)***

De esta definición se desprende el trasfondo ideológico que el Estado le asigna al fin que persigue la política criminal. En el caso de la política criminal tradicional, ésta responde a esa decisión política que proviene normalmente del grupo que ostenta el poder, el cual establece los intereses del bien común a protegerse y bajo el concepto de seguridad que les permita fortalecerse. Como bien lo señala Alexander Baratta (1997) “no se trata propiamente de la seguridad de los derechos de los sujetos individuales, cualquiera que sea su posición en el contexto social, sino de seguridad de la Nación, de la comunidad estatal, de la ciudad”.

## **POLITICA CRIMINAL Y EL DERECHO PENAL**

Como dice Hassemer citado por Sánchez Augusto (2002): *“el Derecho penal no tiene que adaptarse a la política criminal, ni puede convertirse en su subsistema funcional, sino que tiene que oponerse a ella, frenándola e incluso, en caso necesario, obstaculizándola”.*

Fernández Carrasquilla considera la relación política criminal - derecho penal de la siguiente manera:

***“Hoy pues debe plantearse, al contrario de Liszt que la relación entre derecho penal y política criminal: es ésta última, con sus grandes y fundamentales principios personalistas y democráticos, que han obtenido positivización abierta y programática en las Constituciones y en los tratados públicos de derechos humanos, la que ha de funcionar como “barrera infranqueable” al poder punitivo del Estado que se cristaliza en las normas del derecho penal”. (Fernández Carrasquilla:1994)***

Es precisamente en este punto y con base al mismo Baratta, que es necesario explicar cual ha sido el antagonismo de los modelos de prevención del delito y, como estas posiciones condicionan la visión de la política criminal y el uso del derecho penal.

Razón por lo cual se centran los siguientes párrafos, en dos de los modelos de prevención del delito, aquellos que de alguna forma representarían las antípodas de la Política criminal, con un planteamiento muy diferente en ellas del Derecho Penal, como herramienta para operacionalización de la Política.

## **MODELO PUNITIVO O JURIDICO PENAL**

Este promulga que la aplicación de penas es el mejor método para la prevención del delito y en el cual los organismos policiales cumplirán con la aplicación de las leyes y el Poder Judicial con la aplicación de las penas.

Se supone que el efecto de temor que ejerza la dureza de la pena es el efecto que inhibirá al sujeto de delinquir.

Este modelo está compuesto por intervenciones específicas dirigidas a las posibles víctimas, a la seguridad y se presenta una hegemonía de los órganos represivos sobre cualquier otro órgano.

El objetivo principal es el de producir seguridad en su concepto clásico de protección al orden público, seguridad ciudadana, convirtiéndose en un proceso de control y criminalización del Estado dirigido grupos específicos, sometiéndolos al control penal punitivo.

Grupos especiales como los niños de la calle y mujeres traficantes, que bajo el enfoque de criminología sociológica se justificarían sus conductas delincuenciales como producto de la marginalización y exclusión, son sometidos a procesos de penalización que en el caso de las drogas, el mínimo de pena es de ocho años sin poder considerar ningún atenuante. Para la población penal juvenil existe las sanciones alternativas, las cuales contemplan la posibilidad de sustituir la privación de libertad por opciones no institucionalizadas, sin embargo éstas son muy escasas y mal estructuradas, tanto así que el chico tiene un altísimo nivel de reincidencia o de deserción de los programas alternativos.

Desde este punto de vista, la política criminal oficial es un discurso promulgado por quienes tienen el poder, utilizando el derecho penal como principal herramienta con el endurecimiento de las penas y la creación de nuevos tipos de delitos, a la conveniencia de algunos grupos, en algunos casos y en muchos de ellos existiendo una extralimitación del poder avalado por la "ley", sin que exista un pleno control penal punitivo contra ese abuso del poder del Estado.

***“Contra el Infractor TODO, contra la Infracción NADA”, se han desarrollado lógicas de pensamiento (acuñadas coordinadas de guerra política o guerra psicológica) que hacen de la criminalidad la principal amenaza y el mayor “enemigo social” al que se enfrenta toda la sociedad en su conjunto (Teoría del Etiquetamiento) por lo que su lucha y su combate desde el Estado de Derecho o fuera***

***de el –como propician los partidarios de la doctrina de la seguridad ciudadana aplicada al campo de la seguridad pública cuenta con una base social de apoyo que legitima dicha cruzada y a partir de la cual es dable el recrudecimiento del Derecho Penal y de sus medios de coacción”. (Zamora: 2006)***

La inflación penal como lo cita Diez Ripollés (2005), el aumentar los cuerpos policiales, las cárceles y la adjudicación no garantiza que haya menos delitos al contrario, la experiencia da para pensar que se abarrotan las cárceles pero no se detiene el delito.

En este modelo el Derecho Penal funciona bajo el paradigma de que la seguridad es solo posible a través de la limitación de derechos y libertades.

#### **MODELO SOCIAL:**

Éste se basa más en el funcionamiento de la sociedad y como esto condiciona la aparición de la delincuencia. El énfasis va hacia la causa que origina las conductas desviadas y establecer las acciones correctivas desde la Política Criminal. Conceptos como derechos y desarrollo son fundamentales ya que si estos son respetados y satisfechos, los comportamientos delictivos disminuirán.

Este modelo plantea la necesidad de abordar la solución de la criminalidad a través de la prevención del delito desde las causas sociales que lo crean y reproducen.

Se distinguen tres tipos de prevención, la primaria formada por la política social que intenta influir en todas las personas de tal manera que se puedan disuadir con anticipación las conductas de delito.

La Prevención Secundaria, constituida por todas las acciones necesarias para reconocer e intervenir aquellas personas con perfiles de delincuencia potencial, y

la Prevención Terciaria dirigida a evitar la reincidencia criminal mediante el abordaje jurídico penal.

El Derecho Penal es concebido como última opción en un concepto de Política Criminal basado en el Estado Social y Democrático de Derecho mediante las políticas sociales.

Promulga que el fenómeno criminal no es únicamente el reflejo de la conducta delictiva que va contra el ordenamiento jurídico sino por la complejidad de la naturaleza humana tanto del delincuente como de la víctima.

Ambos modelos son funcionales pero, no debe de olvidarse que representan posiciones de extremos, donde en una, la preponderancia está en su carácter punitivo que impregna a la Política y el otra que promueve una amplia gama de opciones sociales, culturales y económicas donde el Estado debe de actuar, lo cual lo tiñe de un carácter de imprecisión y en algunos casos de quimera sociológica difícil de cumplir. Por separado parecieran no ser suficiente para el abordaje del problema.

El problema fundamental en la prevención y tratamiento del problema de delito es la restitución de derechos para una participación ciudadana activa y responsable y en cualquiera de las circunstancias de privación de libertad.

Se exige por lo tanto, la implementación de un modelo que se sustente en que, la vulnerabilidad socio penal, es el producto de la fragilidad psicosocial derivada del incumplimiento de los derechos básicos, que deben ser garantizados por el Estado.

De esta forma, en el Estado, recae la responsabilidad de ofrecer opciones de inclusión social y oportunidades necesarias para desarrollar un proyecto de vida sustentable y sostenible.

Un modelo de intervención que desarrolle conceptos de promoción del desarrollo, participación comunitaria, intersectorialidad e interinstitucionalidad así como la seguridad humana.

Este último concepto de mucha importancia para las intervenciones necesarias en el campo de la prevención del delito ya que:

- Sintetiza operativamente los principios de seguridad con el paradigma de los derechos humanos
- Se promueve protegiendo los DDHH, el imperio de la ley, la democratización, la gobernabilidad y la solución pacífica de los conflictos
- En el concepto de Seguridad Humana la identidad es un elemento central
- La Seguridad Humana complementando el orden policial de protección y el orden de contención social, garantiza a las personas y grupos el acceso a sus derechos.
- El concepto de Seguridad Humana aparece relacionado al de desarrollo humano. El Desarrollo Humano sería el proceso de ampliar las opciones de las personas, mientras que la Seguridad Humana se entendería como la capacidad de ejercer esas opciones en un ambiente seguro. (UCI, 2007)

## 2.4 Mujer y cárcel.

***“Lo irónico de la cuestión mujer/cárcel es que, así como al comienzo la Mujer era recluida por su padre y esposo para proteger su moral, hoy llega a la cárcel, al verse involucrada en las actividades ilegales que estos realizan. Siendo acusada de complicidad, encubrimiento, o simplemente asumiendo culpas, para proteger a su pareja, hijos o hermano.”(Del Olmo: 1996)***

A la mujer antes del siglo pasado se le controlaba en el seno de la familia, el empleo de la cárcel para la mujer era muy limitado. El control legal estaba delegado en los padres y esposos y podían castigarlas si faltaban a sus ordenes o por problemas de castidad, sólo en caso de que estuviera fuera de control se enviaba a la mujer al monasterio o a una casa de corrección. Al igual que ahora en esos días se tenía la idea que la mujer debía ser tratada de forma diferente que el hombre, ya que ella no era criminal sino sexualmente inmoral, razón por la cual se encarcelaba a la mujer por prostitución. (Pollock – Byrne: 1990)

Es a partir de la década de los setenta con el movimiento feminista, y las contribuciones de la criminología feminista que se estudia el fenómeno de la mujer y el crimen. Es también en ese período que la caracterización de la población femenina en cárcel, cambia dándose un incremento importante en los crímenes relacionados con drogas, ILANUD en 1979, presentó conclusiones de una investigación sobre criminalidad femenina realizada en Panamá, Colombia y Costa Rica y se concluye que: “las nuevas tendencias en la criminalidad femenina, y que son comunes para los tres países, estaban representadas por las mujeres acusadas de consumo y tráfico de drogas”.

Como se mencionara en la introducción de esta investigación en la década de los noventa diversos países de Latinoamérica, reportaban cifras importantes de

mujeres encarceladas por asunto de drogas, México con 32%, Bolivia con un 90%, Ecuador 70% y en el 1999 en Perú se encontraban 6500 mujeres en privación de libertad por esta condición (Romero: 2003). Para Costa Rica la situación no es menos apremiante ya que el 60% de mujeres costarricenses que se encuentran en el Buen Pastor es por delitos de infracción a la ley de drogas #8204. (Jiménez, Mata: 2004)

**“Este creciente número de mujeres, que está ingresando al sistema penal, plantea múltiples problemas por la propia condición de ser mujer ya que el impacto del ingreso a la cárcel, no es vivido igual que el hombre. Estos problemas deben ser tomados en cuenta dentro de un proyecto sobre el impacto del abuso de drogas en la mujer y en la familia, y especialmente para comprender la cuestión mujer/cárcel: muchas reclusas están embarazadas, la mayoría tiene hijos (que fácilmente, pueden convertirse en niños de la calle), carecen de los mínimos medios económicos y frecuentemente han sido objeto de abuso físico”. (Del Olmo: 1996)**

Como lo menciona la autora del Olmo (1996) citando a la magistrada catalana Bona I Puigvert, existen dos características fundamentales que diferencian a la mujer del hombre al estar privadas de libertad: